Tocancipá, 14 de febrero de 2023.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ VIGENCIA 2023.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	83. Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	12. Servicios de información	17. Servicios de comunicación masiva

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Medios de Comunicación

4. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Tocancipá, se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación relacionada con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ VIGENCIA 2023"**, contratación que se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2023.

Inicialmente se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala que, se debe garantizar a toda persona la libertad de recibir información veraz e imparcial.

Es así como, es deber de la Personería Municipal de Tocancipá garantizar que la comunidad tocancipeña tengan acceso a la información institucional, como herramienta para fortalecer los procesos participativos y donde la comunidad en general esté informada sobre la gestión pública adelanta la entidad.

En otras palabras, se debe tener en cuenta que como estrategia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que le asiste a los habitantes del Municipio de Tocancipá, con el ánimo de que estén vinculados a procesos participativos e informarlos sobre la gestión adelantada por la Personería Municipal de Tocancipá, se requiere la radiodifusión de diversos espacios radiales.

En ese orden de ideas, se requiere de la radiodifusión de un programa radial que tenga cobertura de manera clara y fidedigna en la jurisdicción del Municipio de Tocancipá, y teniendo en cuenta que la Parroquia Nuestra Señora del Tránsito, identificada con Nit 832.003.355-1 propietaria de la Emisora Comunitaria *"Alegría F.M. Stereo 94.4"*, es la única emisora en el Municipio aprobada por el Ministerio de las Comunicaciones y Tecnologías MINTIC´S, que tiene la cobertura necesaria para informar los programas, proyectos, eventos y todas las actividades que realiza la Personería, circunstancia ésta que contribuye a lograr los cometidos fijados por la Personería Municipal, en razón a que además cuenta con más de quince (15) años de trayectoria como medio comunitario en el Municipio.

Ahora bien, también hay que tener en cuenta que las razones técnicas que justifican la modalidad de contratación son debido a que:

1. La Personería no cuenta con medios de radiodifusión para dar a conocer a la comunidad los programas, proyectos, eventos y en general todas las actividades que realiza.

2. La emisora Comunitaria "Alegría F.M. Stereo 94.4" propiedad de la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL TRÁNSITO identificada con Nit 832.003.355-1, ofrece las características técnicas necesarias para la óptima emisión de la información.

3. La razón social de emisora (comunitaria) tiene la cobertura necesaria para informar los programas, proyectos, eventos y todas las actividades que realiza la Personería, a la comunidad Tocancipeña.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aquí es importante anotar, que para la Personería es imprescindible llegar a todos los rincones del Municipio de Tocancipá de manera simultánea, por lo que encuentra que la manera efectiva de hacerlo, es a través de un medio de comunicación masivo como es la radio, y dado que el Municipio sólo cuenta con la Emisora Comunitaria "Alegría F.M. Stereo 94.4", es factible y viable contratar con ésta, por cuanto cubre la totalidad de la jurisdicción del Municipio Tocancipá de manera óptima, en cuanto a calidad y claridad de la señal que espera escuchar el oyente. De este modo, es una herramienta eficaz para dar a conocer a toda la comunidad los programas, acciones y demás temas de interés para la ciudadanía en general.

6. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES: En este aspecto, es del caso mencionar que la Personería ha requerido de la prestación de servicios de radiodifusión, en vigencias anteriores, para lo cual celebró los siguientes contratos:

NÚMERO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OBJETO	VALOR Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
No. 010 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ VIGENCIA 2022.	$ 8.162.948 DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS.

No. 016 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ VIGENCIA 2021.	$ 7.420.854 310 (310) DÍAS.
No. 011 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ VIGENCIA 2020.	$ 6.604.218 DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
No. 010 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ VIGENCIA 2019	$ 6,604,218 10 MESES Y 20 DÍAS
No. 011 DE 2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION LOCAL PARA LA EMISION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA VIGENCIA 2008	$6.541.920 11 MESES
No. 011 DE 2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	$5.002.398 9 MESES
No. 012 DE 2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	$4.730.400 9 MESES
No. 07 DE 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN LOCAL PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	$4.800.000 10 MESES ADICIÓN $480.000.00 PRÓRROGA POR 28 DÍAS CALENDARIO

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

7. MODALIDAD, RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTIAS:

A pesar de que 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 contempla la *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos*

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", la Personería para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato y salvaguardar los recursos del erario público ha estimado que para la presente contratación se requiere exigir al contratista la constitución de la siguiente garantía a favor de la entidad, así:

1. Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al diez (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha de expedición de la póliza.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una suma asegurada igual al cinco (05%) del valor del contrato y vigente por el término de duración de este y tres (3) años más, contados desde la fecha de expedición de la póliza.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requiere de su aprobación por parte de la Personería en el SECOP II para poder dar inicio a la ejecución de este.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la garantía presentada, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.

NOTA 2: Con la póliza que presente el CONTRATISTA a la PERSONERÍA, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de la misma y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.

De esta manera se ha elaborado el Análisis del Sector, acatando la reglamentación vigente y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

SANDRA MILENA AYALA REYES
Personera Municipal de Tocancipá

Elaboró: Luz Marlén Bula Guzmán - Contratista
Revisó: Luis Hernando Pachón Rodríguez – PE